



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1031 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de diciembre de 1989

Número 106

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D. F., a 4 de enero de 1989.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

P R E S E N T E.

VISTO para pronunciar resolución en el expediente relativo al recurso de inconformidad citado al rubro y:

RESULTANDO

PRIMERO.—Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, escrito de fecha 29 de agosto de 1988, firmado por los C.C. Honorato Cotardo y Joaquina Garduño Reyes, por el cual interponen el recurso de inconformidad en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha 12 de enero de 1988, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 5 de agosto del año en curso, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido que nos ocupa.

SEGUNDO.—En su escrito de inconformidad, los recurrentes manifiestan lo siguiente: ".....Honorato Cotardo, Joaquina Garduño Reyes, mexicanos, mayores de edad, con domicilio ampliamente conocido en el ejido de Villa Nicolás Romero, municipio de su mismo nombre, Estado de México, y en esta ciudad de México, D.F., señaló para oír notificaciones y recibir documentos el de Lázaro Cárdenas No. 61, primer piso, Col. Doctores, comparecimos para exponer lo siguiente: Que por medio del presente escrito y con base en el Art. 432, de la Ley Federal de

Reforma Agraria en vigor, venimos a manifestar nuestra inconformidad en contra de la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta, con fecha 12 de enero de 1988, la cual salió publicada en la Gaceta del Gobierno Núm. 25, Tomo CXLVI del viernes 5 de agosto de 1988, en la que aparece la privación de nuestros derechos agrarios, por abandono del cultivo de las unidades de dotación por más de dos años, consecutivos, lo cual es a todas luces falso, y mucho más falso todavía que el C. Miguel Vargas Castañeda, es quien la ha venido laborando por más de dos años, ya que el certificado No. 756068, y conforme al registro que aparece en el Registro Agrario Nacional Inscrito, es el que prevalece pues no hemos abandonado la unidad de dotación que ampara dicho certificado, como de acuerdo a los siguientes hechos y fundamentos de derecho, debe ser procedente la presente inconformidad, y reconocer el derecho a quien verdaderamente le asiste. Tomando en cuenta las pruebas que se anexan. Hechos. 1.—Los antecedentes que se encuentran en el Registro Agrario son: Cert. de Derechos Agrarios No. 756068, titular Honorato Cotardo, primer sucesora, Joaquina Garduño Reyes, existiendo en principio recibos y constancias de posesión y cultivo de la tierra que ampara el Cert. mencionado a nombre del titular y en las últimas fechas a nombre de la que actualmente aparece como sucesora, por lo que no existe abandono por más de dos años. 2.—A pesar de lo anterior, realizaron trabajos de usufructo parcelario ejidal el 14 de junio de 1987, en el que se propone la privación de derechos ejidales de Honorato Cotardo y

Tomó CXLVIII | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de Dic. de 1989 | No. 106

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RECURSO de inconformidad interpuesto por los C.C. HONORATO COTARDO y JOAQUINA GARDUÑO REYES, de Villa Nicolás Romero municipio del mismo nombre, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4594, 4595, 4596, 4597, 4599, 4598, 4600, 4593, 5601, 4668, 4610, 4611, 4615, 4616, 4617, 4618, 4619, 4620, 4607, 4604, 4605, 4621, 4602 y 4603.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4621, 4606, 4609 y 4612.

(Viene de la primera página)

de los sucesores que en ese entonces se encontraban inscritos, y se solicita la nueva adjudicación al C. Miguel Vargas Castañeda, según consta en hoja No. 30, relación 144, y anexo copia, siguiendo el curso dichos trabajos se hicieron citaciones para audiencia, pero en la misma no se recibieron las pruebas que acreditaban la posesión, y ni siquiera compareció el que se consideraba nuevo adjudicatario Miguel Vargas Castañeda para que presentara documentos de la posesión que se decía tenía, pues esta no se encuentra probada. 3.—En tales circunstancias y por las anomalías existentes, recurrimos juntos con otros compañeros a la asesoría y la intervención del Consejo Campesino Nacional "Lázaro Cárdenas", presentándose con fecha 9 de marzo del año en curso, escrito de inconformidad, al C. Delegado Agrario, del 7 de abril del mismo año, otro escrito ante la Comisión Agraria Mixta de manera general por las anomalías de los trabajos, y de manera ya concreta, el 6 de mayo de 1988, se presentaron los casos de tres personas en los cuales se expuso el caso que en este escrito nos referimos, haciendo ver las anomalías y las violaciones a la Ley Agraria en vigor, sin que hasta la fecha hayan sido contestados dichos escritos, de los cuales anexo copia. 4.—A pesar de todas las manifestaciones que se vinieron haciendo, y tener conocimiento la Comisión Agraria Mixta, con fecha 12 de enero de 1988, emite resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios,

de nuestro poblado, y contra el cual manifiesto mi más enérgica inconformidad, tanto el inscrito como titular, como también la sucesora preferente ya que de acuerdo a la Gaceta del Gobierno, a la que hice referencia en principio, y en la página tres, aparece como privado en el No. 237.—Cotardo Honorato, y en la pág. cinco No. 434 y 435, priv. también las que pusieron como sucesoras en ese entonces, y en la pág. seis, resolutive segundo.—No. 139. nueve adjudicatario Miguel Vargas Castañeda. 5.—Nuestra inconformidad es precedente porque no se cumple con los fundamentos legales, que en la resolución misma se invoca, pues jamás aparecen constancias que acrediten haber incurrido en la causal establecida en el art. 85, fracc. 1, pues suponiendo sin conceder que el titular por su edad, no haya podido realizar trabajos en el ejido también lo es que quien se ha venido ocupando en realizarlos es la también reclamante en este escrito, Joaquina Garduño Reyes, y que el mismo titular está de acuerdo porque al crearne con ellos y no tener familiares desean que me quede con dicha unidad de dotación, por lo que estamos unidos en este caso. No es aplicable por lo tanto, al no existir la causal mencionada, el art. 72 fracc. III. y por lo tanto lo sería en este caso pero refiriéndose, en el mencionado art. la fracción I, pues aún incluso cabe señalar que el C. Miguel Vargas Castañeda, en ningún momento acredita tenga posesión por más de dos años en la unidad de dotación, que corresponde al cert. de derechos agrarios que nos referimos, por lo que debe probarlo primeramente y luego que lo haga también debería probar que no es en perjuicio de ejidatarios con derechos, lo cual en el presente caso no hay constancias que así lo determinen y por nuestra parte, existen documentos, como son cert. y o Constancias recientes del Registro Agrario, recibos de pago al ejido constancia de posesión, acuerdo por parte del titular que acredita que por lo avanzado de la edad me hago cargo de la unidad de dotación y que por tal motivo me designó su sucesora preferente oficios y escritos en los cuales respaldo todo lo mencionado en los hechos, sirviendo además de los fundamentos legales invocados se menciona también el art. 81, y los demás aplicables al caso y que me favorezcan, de la Ley Federal de Reforma Agraria. Documentos anexos. Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente pido a ese H. Cuerpo Consultivo Agrario se sirva: PRIMERO.—Tenemos por presentados en los términos y la forma que indicamos. SEGUNDO.—Terer por presentado en tiempo y forma nuestra inconformidad, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México. TERCERO.—En su oportunidad emitir resolución en la que quede sin efecto, o se cancele la privación de derechos agrarios, que se hace en contra nuestra, y se reconozca al C. Honorato Cotardo quien es el titular o en su defecto por lo avanzado de su edad se le adjudique a la actual poseedora y sucesora de dichos derechos la C. Joaquina Garduño Reyes, así como también se desconozca como nuevo adjudicatario al C. Miguel Vargas Castañeda, por no ocupar ni trabajar la tierra, que nos corresponde y que ampara el certificado de derechos agrarios ya mencionado, respetando así el artículo 444, de la Ley Agraria en vigor...."

PRUEBAS—Los quejosos anexaron a su escrito, la documentación que a continuación se enuncian: 1.—Copia simple de la Dirección General del Registro Agrario Nacional de fecha 28 de julio de 1988, en donde se asienta que el C. Honorato Cotardo, es titular de la parcela que ampara el certificado de derechos agrarios número

756068 y que la C. Joaquina Garduño Reyes, es la sucesora preferente del citado ejidatario. Copia fotostática simple del escrito del Consejo Campesino Nacional "Lázaro Cárdenas", A.C., de fecha 7 de abril de 1988, en el cual el Secretario General de este Organismo, señala que en asamblea general extraordinaria del 27 de marzo de 1988, se priva al C. Eliseo Reyes Almazán, con certificado de derechos agrarios número 7559982. 3.—Copia fotostática simple del escrito de fecha 9 de marzo de 1988, de la Organización antes indicada, en donde manifiesta algunas irregularidades en la investigación general de usufructo parcelario. 4.—Copia fotostática simple del escrito del C. Honorato Cotardo Zarco, de fecha 22 de diciembre de 1987, en donde cede la parcela amparada por el certificado de derechos agrarios número 756068, a la C. Joaquina Garduño Reyes, por estar enfermo. 5.—Copia fotostática simple del escrito que fuera presentado ante la Comisión Agraria Mixta, con fecha 6 de mayo de 1988, (sin que sea legible el mar en que fue recibido en este Organismo Colegiado), por los quejosos en donde manifiestan su inconformidad a los trabajos correspondientes de Investigación General de Usufructo Parcelario; mencionando en éste, que es a Joaquina Garduño Reyes, a quien debe de adjudicársele los derechos agrarios de la parcela en cuestión y no al C. Miguel Vargas Castañeda, ya que ésta es la que la viene trabajando. 6.—Copia fotostática simple de los recibos de pago que hace el quejoso a las autoridades ejidales, sobre el impuesto de sus cosechas de 1976 a 1987. 7.—Copia fotostática simple expedida por el comisariado ejidal de fecha 12 de enero de 1976, del poblado Villa Nicolás Romero, mismo municipio, en el cual Honorato Cotardo Zarco, cede sus derechos agrarios que tiene sobre su parcela a la C. Joaquina Garduño Reyes.

CONSIDRANDO

PRIMERO.—Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Que según constancias de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante esta Sala del Cuerpo Consultivo Agrario, el día 29 de agosto de 1988, y la resolución de la Comisión Agraria Mixta del 12 de enero del presente año, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 5 de agosto del mismo año, es decir, que los quejosos interpusieron su recurso de inconformidad dentro del término que establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Que la resolución de la Comisión Agraria Mixta, como lo señalan los recurrentes, les causó agravios, en virtud de que se le está privando de sus derechos agrarios al C. Honorato Cotardo, titular del certificado de derechos agrarios número 756068, y a la sucesora preferente, la C. Joaquina Garduño Reyes, por haber dejado de cultivar personalmente o con su familia durante más de dos años consecutivos su parcela, sin embargo, el quejoso manifiesta en su escrito de inconformidad, como ha quedado asentado en el cuerpo de esta

resolución, que en caso de que él no trabajara la tierra por su edad avanzada, quien la ha estado trabajando, es la C. Joaquina Garduño Reyes, quien está como sucesora preferente, y es a quien se le debe de adjudicar, por otro lado, al llevar a cabo el análisis de la documentación que fuera presentada por los quejosos como pruebas, se pudo percibir que en su escrito de fecha 6 de mayo de 1988, se inconformaron en contra de los trabajos de investigación general de usufructo parcelario que se realizó en el ejido Villa Nicolás Romero, mismo municipio, Estado de México, no tomándose en cuenta dicha inconformidad, sin embargo estos trabajos fueron considerados por la Comisión Agraria Mixta para emitir su resolución en el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación que nos ocupa, en tales circunstancias, a los quejosos los dejaron en estado de indefensión, violando así lo señalado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando también, que a la persona que se le adjudica su parcela el C. Miguel Vargas Castañeda, no es del poblado y menos aún que esté en posesión de su parcela, en tales circunstancias, es de revocarse la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta, de fecha 12 de enero de 1988, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el 5 de agosto del año antes citado, sólo en cuanto a este caso se refiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 16, fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.—Se revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha 12 de enero de 1988, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 5 de agosto del año antes citado, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios individuales del ejido denominado "Villa Nicolás Romero", ubicado en el municipio del mismo nombre Estado de México, por lo que se refiere únicamente al caso del C. Honorato Cotardo, titular del certificado marcado con el número 756068, y sucesora preferente, la C. Joaquina Garduño Reyes.

SEGUNDO.—Repóngase el procedimiento sólo en cuanto a este caso se refiere.

TERCERO.—Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los CC. Honorato Cotardo y Joaquina Garduño Reyes, así como al C. Miguel Vargas Castañeda, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, al comisariado ejidal de "Villa Nicolás Romero", municipio del mismo nombre, Estado de México, para los efectos de ley, notifíquese y ejecútase.

Atentamente.—El Consejero Agrario, Lic. Jorge Juan Mota Reyes. - Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Señor ANGEL ROMERO ORTIZ

MARIA CRISTINA PATRICIA DEL NIÑO JESUS MARTINEZ ESCOBEDO en el expediente número 571/89, que se tramita en este juzgado se le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surte sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio si pasa este término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de este distrito judicial. Lerma de Villada, México, apercibiéndolo de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estragos de este juzgado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Lerma de Villada, México, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

4594.—4, 14 y 27 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Señora GUADALUPE ORTIZ MAGALLON

MARCOS BENJAMIN ANAYA UBALDO en el expediente número 490/89, que se tramita en este juzgado, se le demanda en la vía civil, el divorcio necesario ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surte sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, si al pasar este término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de este distrito judicial. Lerma de Villada, México, apercibiéndolo de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estragos de este H. juzgado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Lerma de Villada, México, a los 28 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

4595.—4, 14 y 27 diciembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente 1800/89.

C. JUAN LOPEZ PEREZ promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto de un predio denominado "Ixtlahuaca Nanacamilpa", ubicado en la calle del Ejido y 16 de Septiembre s/n. San Pablito, Chiconcuac, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.20 m colinda con Regadera

Ejidal; al sur: 15.20 m colinda con el señor Salvador Marino; al oriente: 48.50 m colinda con Margarita y Josefina Yescas Galicia; y al poniente: 54.70 m colinda con Gerardo Zavala Alva; con una superficie aproximada de 770.00 metros cuadrados y una superficie construida de 86.24 metros cuadrados, así como un callejón de 45.00 m² el cual mide al norte: 15.00 m con regadera Ejidal; al sur: 15.00 m con Margarita Yescas Galicia; al oriente: 3.60 m con servidumbre de paso de los señores J. Rosario Buendía Margarita Yescas, Josefina Yescas y Ma. Guadalupe Yescas; al poniente: 3.00 m con la señora Carmen de Ayala.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

4596.—4, 18 diciembre y 3 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 29/89.

Señora TERESA DE JESUS GALAN CANDIDO

El señor ABEL ESPINOSA SERRANO ante este Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, le demanda el divorcio necesario, por las causas que indica en su escrito inicial de demanda consistentes en las fracciones IX y XI del artículo 253 del Código Civil Vigente, la liquidación de la sociedad, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que origine el juicio. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a dar certificación a la demanda, apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

4597.—4, 14 y 27 diciembre.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 1181/88

Primera Secretaría.

TRINIDAD MARTINEZ GAVISA

AURELIA ESTRADA DE ALFARO le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión del lote de terreno número 29, de la manzana 340 B de la colonia Aurora (Benito Juárez) en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en 17.00 m con lote 28; al sur: en 17.00 m con lote 30; al oriente: en 9.00 m con calle Panchita; y al poniente: en 9.00 m con lote 3, con una superficie total de 153 m². Haciéndose de su conocimiento que deberá personarse al presente juicio dentro del término de treinta días los cuales empezarán a contar al siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

4599.—4, 14 y 27 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JAVIER GUADARRAMA PEDROZA bajo el expediente número 566/89, promueve diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión y propiedad que dice tener sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa María en la calle de Hidalgo número 44 del municipio de Tonalco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.20 m. con Flavio Estrada; al sur: 32.20 m con Matiana Benítez de Domínguez; al oriente: 7.73 m con Rogaciano Domínguez y Virginia Arizta; al poniente: 10.10 m con calle Hidalgo.

El ciudadano juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca México por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenancingo, México, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

4598.—4, 7 y 12 diciembre.

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CELIA MARTINEZ LOPEZ

YOLANDA ALTAMIRANO VDA. DE MERCADO en el expediente número 1846/89, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapación del lote de terreno número 22 de la manzana 78 de la colonia El Sol de esta ciudad; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 21; al sur: 20.00 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con calle 5; y al poniente: 10.00 m con lote 7; con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4600.—4, 14 y 27 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 912/89, JOVITA GONZALEZ DIAZ por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de inscripción judicial a efecto de que se registre en el Registro Público de la Propiedad el siguiente inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Libertad No. 13 en San Juan la Isla, perteneciente al municipio de Santa María Rayón, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.60 m con zanja; al sur: 13.50 m con calle Libertad; al oriente: 48.50 m con Rodrigo Garduño; poniente: 48.50 m con Francisco González Díaz, con una Sup. aproximada de: 659.60 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces cada uno de ellos, con intervalo de diez días, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Juan Manuel Medina Pérez.—Rúbrica.

4593.—4, 18 diciembre y 3 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1254/89, IGNACIA SOON MORALES, INFES, GUADALUPE, AURORA, CATALINA Y PETRA GALICIA SOON promueven diligencias de información ad perpetuum, respecto inmueble "Santiago", ubicado en Tlalmanalco, México, que mide y linda: norte: 151.90 m con calle sin nombre; oriente: 25.00 m con sindicato de Orange; al sureste: 59.80 m con Víctor García; otro oriente: 1.90 m con Víctor García; sur: 102.60 m con Valentín Galicia y poniente: 92.00 m con barranca. Superficie de 9,619.80 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

4601.—4, 7 y 12 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Expediente número: 2592-89.

MARGARITO CALZADA ALBA promueve diligencias de inscripción respectivo del predio "La Críma", que se encuentra ubicado en el barrio de San Juan, municipio de Teoloyucan, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.50 m con camino público; al sur: 31.40 m con Adalberto Franco; al oriente: 80.00 m con Rubén Gómez; al poniente: 73.00 m con Antonio "N", teniendo una superficie total de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en Toluca México, y para que comparezca a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el 24 de noviembre de 1989. Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

4608.—4, 18 diciembre y 3 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente número 1970/86, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCRESER, S.N.C., en contra de MARCO ANTONIO BASTIDA MARMOLEJO y CECILIA FIGUEROA FRANCO DE BASTIDA, el C. Juez Tercero de lo Civil de este distrito judicial señaló las once horas del catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: el rancho denominado Acatitlan, perteneciente a ese municipio, compuesto de dos predios el primero, Acatitlan, al norte: 100.00 m con camino real; al sur: 119 m con Elías G. Carbajal; al oriente: 47.20 m con Elías G. Carbajal; al poniente: 67.00 m con Fidel Reyes. El segundo, Jacal de Acatitlan, mide y linda: norte: 88.00 m con Elías Carbajal; al sur: 88.00 m con Emilio García; al oriente: 42.00 m con Elías Gómez Carbajal; al poniente: 42.00 m con Elías Gómez Carbajal. Escrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, Méx., escritura 17419; volumen 425 de fecha dos de febrero de 1985, inscripción 700-701 del libro primero, volumen 3°, sección primera.

El C. juez ordenó la publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, por medio de un aviso que se fije en los estrados del juzgado, convocando a los postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 50,550,000.00 (cincuenta millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, Méx., a 29 de noviembre de 1989.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

4610.—4, 7 y 11 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

GUADALUPE SOSA CRUZ, en el expediente marcado con el número 1689/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 44, manzana 41, calles de Fuentes de Diana No. 402, colonia Evolución, super 24, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 43, al sur: 16.82 m con lote 45; al oriente: 9.00 m con calle Fuente de Diana; al poniente: 9.00 m con lote 19, con una superficie de 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, se le previene señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4611.—4, 14 y 27 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

JORGE RODRIGUEZ VERA promovió en el expediente número 2483/89-3, diligencias de inmatriculación de la casa ubicada en el número 21 de la calle Anastasio Bustamante, colonia Olímpica Radic, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: quince metros con lote veinte; al sureste: quince metros con lote dieciocho; al noroeste: ocho metros con límite ex guión ejido; al suroeste: ocho metros con calle Anastasio Bustamante. Por lo que hago un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para acudir a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Fernando Miranda Alva.—Rúbrica.

4615.—4, 18 diciembre y 3 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AGUSTIN GARCIA JIMENEZ.

TERESA GARCIA GONZALEZ, en el expediente 1477/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 27, de la manzana 300 "B" de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.80 m con calle Cama de Piedra, al sur: 17.80 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle Rosita Añitcz; al poniente: 9.10 m con lote 1; con superficie total 152.04 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, se les previene señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4616.—4, 14 y 27 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LINA ROJAS VDA. DE RUIZ

GUILLERMINA ROJAS HERNANDEZ y LILIA ROJAS HERNANDEZ en el expediente marcado con el número 1397/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote 48, manzana 35, colonia Benito Juárez antes Aurora de esta ciudad, que mide y linda: norte: 17.00 m con calle Amanecer Ranchero; al sur: 17.00 m con lote 47, al oriente: 9.00 m con lote 1; al poniente: 9.00 m con calle Golondrinas; con superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, se le previene señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad; se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4617.—4, 14 y 27 diciembre.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 206/89
Segunda Secretaría.

LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN

ANGEL GACHUZ RAMIREZ la demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 11 de la manzana 156 de la colonia El Sol de esta ciudad que mide y colinda: al norte: en 20.70 m con el lote 10; al sur: en 20.70 m con el lote 12; al oriente: en 10.00 m con el lote 26; y al poniente: en 10.00 m con calle 17, con una superficie total de 207.00 m². Haciéndose de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones a las personales le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario Judicial, Lic. Elmer Hugo Guerrero Domingo.—Rúbrica.

4618.—4, 14 y 27 diciembre.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 208/89
Segunda Secretaría.

LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN SUC. DE
CESAR HAHN CARDENAS

GUADALUPE VEGA PEREZ le demanda la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 1, manzana 194 de la Col. El Sol, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 20.75 m con séptima avenida, al sur: en 20.75 m con lote 2, al oriente: en 10.00 m con lote 14, al poniente: 10.00 m con calle 16 con una superficie total de 207.50 m haciéndole de su conocimiento que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de éste, apercibida que de no comparecer por sí por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a veintinueve de junio de 1989.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. E. Hugo Guerrero Domínguez.—Rúbrica.

619.—4, 14 y 27 diciembre.

**JUZGADO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO, MEX.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 35/989 promovido por el Lic. Hugo José Pérez Montes en carácter de endosatario en procuración del señor Jaime la Mela en contra del señor Juan Segura Sanabria y Abraham Nava Segura en consecuencia la C.P.D. Patricia Carmona Marín Juez Municipal de San Mateo Atenco Estado de México señala las doce horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y se dice de mil novecientos noventa, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de una grabadora portátil marca Embasiy Modelo MC-2400 en vinil negro, de aproximadamente, de setenta centímetros, de largo por dieciséis centímetros de ancho, veinticuatro de alturas, equipada con F.M. y A.M. En regular estado de uso, y sin funcionar un televisor blanco y negro, color café en mal estado y sin funcionar, un televisor marca Zonda Hecho en México de 12 pulgadas con selector de canales en blanco y negro, color café, en mal estado de uso, y sin funcionar sirviendo de base para el remate la cantidad de 110,000.00 (ciento diez mil pesos m.n.) Es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad háganse las publicaciones de ley, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de tres en tres días, convocándose postores en el poblado de San Mateo Atenco, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Lic. Esteban Zepeda Manjarrez, Secretario del Juzgado Municipal.—Rúbrica.

4620.—4, 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MERCEDES MARTINEZ DEL CAMPO DE BERNAL
Y CRISTOBAL ALVARADO NARVAEZ.

MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ DE HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 271/89, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 5 de la manzana 42 de la colonia Juárez Partidán de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.00 m con lote 4.—Al sur: 7.46 m con lote de la señora Rosa Aguilar de Gutiérrez.—Al oriente: 12.00 m con cerrada de Porfirio Díaz. Al poniente: 14.00 m con calle Porfirio Díaz. Con una superficie total de 130.75 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndolos señalen domicilio en esta ciudad para ser y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiendo el juicio en su día, debiendo hacerles las subsiguientes notificaciones por estradas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. Juzgado, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marciano Luna Rangel.—Rúbrica.

4607.—4, 14 y 27 diciembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 1705/89
Tercera Secretaría.

ROSALBA MUÑOZ OROPEZA, promueve diligencias de inscripción, respecto del predio urbano ubicado en el pueblo de Santa María Coatlán, municipio de San Juan Teotihuacan de este Distrito Judicial que mide y linda: al norte: 15.00 m con Maurilio Muñoz Reyes; al sur: 15.00 m con Dolores Morales de Ruiz; al oriente: 30.00 m con Calle Privada; y al poniente: 30.00 m con Maurilio Muñoz Reyes, con una superficie de 450.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Texcoco, México, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

4604.—14, 18 diciembre, y 3 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. JAIME GONZALEZ CASTILLO

El señor JESUS TORRES GOMEZ, representante legal de Constructora Exyco, S.A. de C.V. ha promovido en este juzgado y en la vía de jurisdicción voluntaria, notificación judicial, en contra de usted, bajo el número de expediente 2462/89, tercera secretaría, en el que por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, se ordenó requerirle legalmente de la cantidad de doscientos sesenta millones ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos. Por los conceptos que señala atento lo ordenado por los artículos 1039 y 1070 del código de comercio, procedáse a notificar a Jaime González Castillo, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México.—Atentamente, El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva. Rúbrica.

4605.—4, 5 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente número 258/989, el señor ARCADIO DE LA CRUZ VERA, promueve diligencias de información ad perpetuam para acreditar que en la cabecera municipal de Amanalco de Becerra, México, ha poseído un lote con construcción que mide y linda al norte 52.40 m colindando con calle de Hermenegildo Galeana; al sur 50.60 m colinda en dos líneas en una sola dirección con Comrada Arguello Sánchez y María Alvarado; al oriente: 34.15 m colindando con Cándido Vilchis; al poniente: 33.63 m colindando con la calle de Mariano Abasolo; con una superficie total de 1752.11 m² con el objeto de que se declare propietario del mismo.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Sol de Toluca, México, dispusiéndose se expidieran los edictos correspondientes; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Dado en Valle de Bravo, México, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4621. 4 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp No. 1505/89, ARTURO GUITRON HERNANDEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado Poyautcatl, ubicado en Atlautla, Estado de México, mide y linda norte: 117.00 m con Natalio Páez otro norte: 111.00 m con Natalio Páez; sur: 175.00 m con J. Ventura Limones otro sur: 174.00 m con Jacinto Páez; oriente: 318.00 m con Manuel Páez poniente: 111.00 m con Natalio Páez, otro poniente: 105.00 m con Ventura Limones el cual tiene una superficie de: 77,029.50 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

4602. 4, 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 1316/89, CLEMENTE MORALES MENESES promueve diligencias información ad perpetuam, respecto sitio con casa denominado "Tlalnepantla", en San Juan Tezompa, municipio de Chalco, México, que mide y linda: norte: 22.20 m con Javier Vedra Blancas y Heriberto Cardoso Ramírez; sur: 23.65 m con con calleón Josefa Ortiz de Domínguez; oriente: 21.48 m con Salvador Villarroel; y poniente: 20.33 m con Jovita Cardoso Rivera; superficie de: 497.47 m². Superficie construcción de: 183.00 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

4603.—4, 7 y 12 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

Exp. 525/89, BERTIN JAIMES LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Aímoloya de las Granadas, municipio de Tequexquipan, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda al norte: 59.00 m con Agustín Escobar Albiter; al sur: 293.00 m con Donaciano Jaramillo Benítez y Juan Jaimes Puebla; al oriente: 509.00 m con J. Trinidad Puebla B., Margarito Jaramillo J., Amado Gómez Albiter y barranca de por medio, al poniente: 361.00 m con camino real de por medio, Cipriano Jaimes Cardoso, Jonás Albiter Jaramillo y Gregorio Albiter Gómez, con una superficie aproximada de: 76,560.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica

4621.—4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 530/89, BENITO VELAZQUEZ VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pedregal de Tequexquipan, municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda al norte: 35.00 m con Juan Salinas Reyes y Juan Salinas Albarrán; al sur: 54.13 m con propiedad de la señora Petra de Nova Luján; al oriente: 188.00 m con propiedad de María de la Luz Torres Menchoza; al poniente: 143.80 m con propiedad de la señora Lugarda Escobar; superficie aproximada de: 7,214.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., 29 de noviembre de 1989.—Registrador: Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4621.—4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 529/89, BENITO VELAZQUEZ VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Pedregal de Tequexquipan, del municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda al norte: 96.10 m con propiedad de Adrián Velázquez Ramírez, al sur: 72.95 m con propiedad de Cristóbal Reyes; al oriente: 67.32 m con propiedad de Adrián Velázquez Ramírez, al poniente: 206.85 m con propiedad de Cayetano Paredes; con superficie aproximada de: 1,142.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., 29 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4621.—4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 525/89, BENITO VELAZQUEZ VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Pedregal de Tequexquipan, del municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda al norte: 18.22 m con propiedad de Juan Salinas Albarrán; al sur: 22.80 m con propiedad de la señora Lugarda Escobar; al oriente: 145.10 m con propiedad de la señora Lugarda Escobar; al poniente: 145.67 m con propiedad del señor Adrián Velázquez Ramírez; con una superficie aproximada de: 2,981.95 m².

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., 29 de noviembre de 1989.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4621.—4, 7 y 12 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 277/89, C. DAMASO COLIN PEREZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide al norte: 17 con Manuel Noguez; al sur: 20; con calle; al oriente: 20.00 con calle; al poniente: 15, 10.00 con Agustín Lugo, Eulalia Coñín; superficie 309 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., noviembre 29 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4606.—4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 278/89, C. AGUSTINA MARTINEZ DE MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide al norte: 16.74 con carretera; al sur: 21.40 con calle; al oriente: 36 con calle; al poniente: 47 con Nicolás Escobar, Francisco Archundia; superficie 1548.50 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., noviembre 25 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4606.—4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 279/89, C. GRACIELA Y ALICIA MONROY ANAYA promueven inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán, Méx., que mide al norte: 16, 33.20 con Gregorio Anaya; al sur: 78 con Faustino Anaya, al oriente: 30, 50, 14 con Leandro Anaya; al poniente: 43, 56.28, 20 con camino, Luis Anaya; superficie: 8484 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., noviembre 29 de 1989.—El Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4606.—4, 7 y 12 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUM. 5

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

En los terminos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, hago constar que por escritura veintitrés mil ochocientos veintiocho, de fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, quedó radicada en esta notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria extra-judicial, a bienes de la señora FLORINDA SALAZAR VDA. DE GUTIERREZ, habiendo comparecido la señora MARIA ELENA GUTIERREZ SALAZAR quien acepta la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea y manifestó que procederá a levantar el inventario de los bienes sucesorios.

Cuautitlán, México a 16 de octubre de 1989.—Lic. Víctor Manuel Salas Cardoso.—Rúbrica.

4609.—4 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUM. 8

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 9565, otorgada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, don J. FELIX, don MANUEL, don CELESTINO y don PEDRO, de apellidos FRAGOSO SALVATIERRA, radicaron en el protocolo a mi cargo, la sucesión testamentaria de doña JUANA SALVATIERRA MAYA VILDA DE FRAGOSO reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por esta el catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis en instrumento 3544, ante la fe del entonces notario por receptoría en este distrito, licenciado FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO aceptaron la herencia instituida en su favor se reconocieron recíprocamente los derechos hereditarios, y don J. FELIX FRAGOSO SALVATIERRA, acepte además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.—El Notario Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, Alvaro Muñoz Arcos.—Rúbrica.

4612.—4 y 13 diciembre.